



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DEL VERGEL Y LA FUNDACIÓN DE CONSERVACIÓN JOCOTOCO

COMPARECIENTES:

En la parroquia San Francisco, del cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, a los 30 días del mes de marzo de 2026, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, **el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Francisco del Vergel**, con RUC Nro. 116003333001 debidamente representado por el Sr. Ángel Francisco Garrido Troya, en calidad de presidente del GAD Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, del cantón Palanda y portadora de cédula de ciudadanía Nro. 1900219047; y, por otra parte, **Verónica Enríquez Ruiz**, en su calidad de representante legal de la **Fundación de Conservación Jocotoco** (Fundación Jocotoco) RUC: 1791422678001; ambas PARTES reguladas de acuerdo a la legislación ecuatoriana y con sus representantes debidamente legitimados para contratar y obligarse a nombre de las organizaciones que representan, por lo mismo que libre y voluntariamente convienen en la celebración del presente convenio de cooperación, al tenor de lo que disponen las siguientes cláusulas

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- a) El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.
- b) La Constitución del Ecuador en el Art. 66 numeral 2 se reconoce y garantiza; “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”
- c) El Artículo 34 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta respecto a la cogestión y los proyectos de las organizaciones sociales, que; “La ciudadanía y las organizaciones sociales podrán participar conjuntamente con el Estado y la empresa privada en la preparación y ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.”
- d) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el Artículo 64 Funciones, literal a; “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- e) El Art. 67, establece las atribuciones de la junta parroquial rural, literal g; “Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.”
- f) El Art. 70 del COOTAD atribución del presidente, literal L; “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural”



- g) En la planificación parroquial, entre los objetivos de desarrollo se han propuesto “Asegurar la disponibilidad de recursos hídricos de calidad para el desarrollo sostenible y el bienestar comunitario” además “Proteger y restaurar la vegetación nativa y los ecosistemas para la mitigación de impactos ambientales y la adaptación al cambio climático”.

La **Fundación de Conservación Jocotoco** es una organización no gubernamental desde hace 25 años trabaja en la zona, con la finalidad de contribuir con la conservación de los bosques y la biodiversidad implementando estrategias de control, restauración y vinculación comunitaria en zonas colindantes a las reservas de Jocotoco en la provincia de Zamora Chinchipe, Parques Nacionales (Podocarpus, Yacuri y Cerro Plateado) y el Área de Conservación Municipal y Uso Sustentable del cantón Palanda (ACMUS – Palanda)

GAD Parroquial de San Francisco del Vergel, con vida jurídica desde el 12 de marzo de 1987 según Registro Oficial N° 642, se constituye como un Gobierno Autónomo Descentralizado enfocado en el desarrollo productivo sostenible y la conservación de su patrimonio natural en el Cantón Palanda.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETIVO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene como objetivo fomentar espacios y acciones que promuevan la protección de la naturaleza y el desarrollo sostenible de la parroquia San Francisco del Vergel, fortaleciendo las capacidades de gobernanza local para promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.

El alcance del presente convenio se relaciona con las siguientes líneas de trabajo:

- Gobernanza territorial
- Áreas comunitarias de protección de bosque
- Patrullaje y control de áreas de reserva
- Apoyo de prácticas y actividades sostenibles en el territorio enfocadas en la protección de la naturaleza, incluyendo manejo en educación ambiental y alternativas económicas
- Asesoramiento y acompañamiento técnico para la toma de decisiones relacionadas con la protección de la naturaleza
- Restauración de zonas de riberas de ríos, fuentes de agua, enriquecimiento de cobertura vegetal.
- Monitoreo e Investigación

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a trabajar en función de los siguientes objetivos:

1.- Compromisos de la Fundación Jocotoco):

De la Fundación de Conservación Jocotoco



1. **Asistencia técnica para la gestión territorial:** Brindar asesoramiento en la elaboración y/o actualización de instrumentos legales para que permitan la conservación, protección y restauración de áreas naturales de interés para el aprovechamiento hídrico y de servicios ecosistémicos, promoviendo una gestión eficiente y sostenible del territorio.
2. **Implementación de medidas de protección y restauración:** Colaborar en actividades específicas para la protección de las áreas naturales prioritarias, tales como señalización, restauración con especies nativas y limpieza de plantas invasoras que amenazan la biodiversidad.
3. **Fortalecimiento de la vigilancia comunitaria:** Apoyar y capacitar a voluntarios en el uso de herramientas tecnológicas para el monitoreo y patrullaje de sus áreas naturales protegidas. Esto incluirá entrenamiento en la respuesta coordinada ante amenazas como la deforestación y la caza ilegal, con el fin de reducir riesgos y proteger el territorio.
4. **Desarrollo de alternativas económicas sostenibles:** Impulsar la generación de ingresos sostenibles a través de capacitaciones en prácticas agroecológicas, manejo eficiente de fincas, aprovechamiento responsable de recursos naturales y desarrollo de iniciativas de turismo comunitario, adaptadas a las necesidades y potencialidades del territorio.
5. **Monitoreo y estudios de biodiversidad:** Realizar monitoreos y estudios de biodiversidad y conectividad en áreas prioritarias con especies emblema o amenazadas, para generar información clave que oriente y mejore las estrategias de conservación en la zona.

2.- Compromisos del GADPR San Francisco del Vergel

El GAD Parroquial de San Francisco del Vergel:

1. Actuar como facilitadores activos, proporcionando la información y el contexto local necesarios para que la Fundación Jocotoco pueda desarrollar e implementar herramientas y actividades de conservación territorial, priorizando las zonas de bosque y vertientes hídricas. Esto incluye identificar y compartir conocimientos locales, usos tradicionales de la tierra y desafíos específicos de la parroquia.
2. Garantizar la participación activa y el respaldo institucional en los espacios de gobernanza territorial liderados por la Fundación Jocotoco, fortaleciendo la toma de decisiones conjunta y la implementación de acciones estratégicas para la conservación y el desarrollo sostenible del territorio.
3. Identificar y colaborar activamente en el desarrollo e implementación de al menos 3 iniciativas productivas sostenibles (ej. Sacha inchi, agrosilvicultura, agroturismo, huertos familiares, cacao nativo o caficultura sostenible) que promuevan la participación equitativa de género y generen alternativas económicas que reduzcan la presión sobre los ecosistemas locales.
4. Organizar y participar activamente en la respuesta ante amenazas y la prevención de amenazas (ej. Ampliación de frontera agrícola, caza furtiva, incendios y el reporte de incidentes, en coordinación con la Fundación Jocotoco y las autoridades pertinentes).
5. Garantizar la permanencia y el cuidado proactivo del área de conservación, implementando medidas de prevención y patrullajes continuos para disminuir amenazas como quemas



forestales, tala de vegetación nativa, extracción de flora y cruce de ganado y reportando cualquier incidente de manera oportuna a la Fundación Jocotoco.

Ambas partes reafirman su compromiso con la conservación ambiental, el bienestar comunitario y la sostenibilidad de los recursos naturales, garantizando un trabajo conjunto basado en el respeto y la cooperación.

CUARTA CLÁUSULA: DELEGADOS DE ENLACE

Por el GADPR San Francisco del Vergel

Nombre:	Ángel Garrido
Cargo:	Presidente del GAD Parroquial Rural de San Francisco del Vergel
Dirección	Parroquia San Francisco del Vergel, cantón Palanda
Teléfono y extensión:	+593 98 153 5119
Correo electrónico:	gadsanfranciscovergel@gmail.com
Nota: O quién haga sus veces en un futuro que será designada/o por la autoridad competente.	

Por la Fundación Jocotoco:

Nombre:	Ing. Jhuly Días
Cargo:	Coordinadora del Programa Podocarpus -El Cóndor de la Fundación de Conservación Jocotoco
Dirección:	Parroquia Palanda, cantón Palanda
Correo electrónico:	jhuly.dias@jocotoco.org.ec
Teléfono y extensión:	+593 93 927 9104



Nota: O quién haga sus veces en un futuro que será designada/o por la autoridad competente.

QUINTA CLÁUSULA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se encuentra sujeto a las leyes de la República del Ecuador. Las PARTES celebran este convenio de buena fe y sin ninguna forma de presión. Si se presentan controversias en su aplicación, las partes acudirán a un proceso de conversaciones, con base en los principios de equidad. Solo en caso extremo podrán acudir a un proceso de mediación con algún organismo habilitado para el efecto

SEXTA CLÁUSULA: PLAZO Y RENOVACIÓN

El Convenio entrará en vigencia en la fecha en que las dos partes firmen a continuación. El acuerdo tendrá un plazo de validez de cinco años, 60 meses calendario. Cualquiera de las partes, si desea prorrogar el Convenio podrá notificar a la otra parte por escrito durante los tres (3) meses antes de la expiración del Convenio. Cada una de las partes podrá comunicar la rescisión de este Convenio en cualquier momento, el cual quedará sin efecto a los 180 días de la notificación. Para el caso de terminación del presente Convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión, de las acciones y proyectos ya indicados. Dos (2) copias originales del convenio en idioma castellano serán impresas y firmadas. Una copia será para la Fundación Jocotoco, la otra para el GADPR San Francisco del Vergel.

SÉPTIMA CLÁUSULA: TERMINACIÓN

Este Convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Unilateralmente, por incumplimiento de las cláusulas y acuerdos mencionados en el presente documento por alguna de las partes, para lo cual se notificará por escrito las razones debidamente sustentadas por lo menos treinta días de anticipación.

OCTAVA CLÁUSULA: ACEPTACIÓN

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente convenio y se ratifican, por tanto, en toda y cada una de las cláusulas que anteceden, sin reserva alguna de cualquier naturaleza. Para constancia de este convenio, las partes firman al pie, en dos originales de igual tenor y efecto, en la parroquia San Francisco del Vergel, a los 10 días del mes de abril de 2026.



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL FRANCISCO
GARRIDO TROYA**

Validar únicamente con FirmaEC



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**SANDRA VERONICA
ENRIQUEZ RUIZ**

Sr. Ángel Garrido

Presidente del GAD Parroquial San Francisco del Vergel

Verónica Enríquez Ruiz

**Representante Legal
(Fundación de Conservación Jocotoco)**